

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO.

Presente

Ana Bertha González Melo, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato y presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto, 27 párrafo tercero y 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo décimo, 117 fracciones I, III inciso c) y IX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 79 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 fracciones VIII, IX y X de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y; 16 fracciones IV y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., presento a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el presente **punto de acuerdo a efecto de inhibir el uso de popotes, bolsas de plástico y productos de plástico de un solo uso que no sean biodegradables, en la presidencia municipal**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 párrafo quinto, 27 párrafo tercero y 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo décimo, 117 fracciones I, III inciso c) y IX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 79 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 fracciones VIII, IX y X de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, considero de suma importancia que como Institución y partiendo de la base de cultura y respeto para con el medio ambiente nos sumemos a los múltiples esfuerzos que se han realizados desde el ámbito internacional, federal y local para combatir la contaminación de los océanos en el planeta y contribuir a su restauración y conservación. Ya que los océanos que cubren más del 70 por ciento de la superficie de la tierra, y son el punto de unión entre el planeta, las personas y la prosperidad, nos alimentan, regulan nuestro clima y generan la mayor parte del oxígeno que respiramos.

Según datos de INEGI para el año de 2017, el 67.7% de los hogares encuestados reportaron reutilizar las bolsas de plástico, el 35% reusar los envases de vidrio o plástico y el 29% las hojas de papel.¹ Considerando que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), estima que el 50% del plástico producido está diseñado para usarse una vez y posteriormente desecharlo, ocasionando que al año se produzcan 300 millones de toneladas de residuos de plástico. Asimismo, se estima que anualmente 8 millones de toneladas terminan en los océanos, lo cual implica un riesgo para la fauna marina. En promedio se estima que cada persona utiliza alrededor de 200 bolsas de plástico al año las cuales tardan aproximadamente 400 años en

¹ http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/9ago18/med_amb_090818.pdf



degradarse y los popotes 100 años, este último ocupando el lugar decimo de los objetos recolectados en los océanos para el 2017 (Ocean Conservancy)².

De manera que San Miguel de Allende ha implementado la campaña “La limpieza lleva mano” la cual pretende concientizar a los comerciantes de este municipio de la problemática que conlleva el uso y distribución de estos productos ya mencionados, entregando a su vez bolsas de tela a los comerciantes, para finalmente generar el impacto regulatorio.

En palabras de Albert Einstein “*Dar ejemplo de no es la principal manera de influir sobre los demás. Es la única manera*” por lo que como institución tenemos el compromiso de ser el primer agente que marque la pauta de la política ambiental a nivel local y ser el semillero estas prácticas ambientales.

Por virtud de lo señalado antes, es que me permito proponer a este H. Ayuntamiento, el presente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento instruye a todas las dependencias y entidades de la Administración Municipal a efecto de que eviten utilizar popotes, botellas de plásticos y el uso de recipientes de un solo uso no biodegradables en sesiones, reuniones o cualquier otra actividad que se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal y sus propias oficinas.

SEGUNDO. El Ayuntamiento instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para que diseñe e implemente una campaña integral de educación ambiental a todos los servidores públicos del municipio.

**ANA BERTHA GONZALEZ MELO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

² <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/contaminacion-por-plasticos-en-el-oceano-cifras-alarmantes>